



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE SAC: 11769106 - LUQUE, JIMENA SOLEDAD C/ NADAL, GERMÁN LUIS - ALIMENTOS

VILLA MARIA, 26/03/2026. Atento lo solicitado y constancias de autos, sáquese a la venta a través del portal de subastas judiciales electrónicas, con intervención del martillero designado Sr. Carlos Alberto Zurro, M.P. 01-988, el bien mueble registrable embargado y secuestrado en autos y que se describe como: AUTOMOTOR, Marca: FIAT, Modelo: CRONOS DRIVE 1.3 MT, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Motor marca: FIAT N° 552820597269422, Chasis marca: FIAT N° 8AP359A32KU056441, Año: 2019, Dominio: **AD401SU**, en el estado visto y en que se encuentra conforme acta de secuestro adjunta a presentación de fecha 12/12/2025.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día lunes 01 de junio de 2026 a las 11 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día lunes 08 de junio de 2026 a las 11 hs. sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de “minuto adicional”. Atento la modalidad virtual, no se admitirá la compra en comisión. La subasta se realizará con base de \$8.350.000, al mejor postor, estableciéndose un monto incremental de pesos cincuenta mil (\$50.000), debiendo abonar el mejor postor el veinte por ciento (20%) del valor de su compra, con más la comisión de la ley del martillero y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de finalizado el remate. Sólo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales durante un plazo mínimo de siete (7) días corridos. Cumpliméntese las demás formalidades de ley y lo dispuesto por el reglamento referido. Una vez concluido el acto de subasta, el Tribunal adjudicará el bien a quien hubiere la mejor oferta, y agregará al expediente electrónico el acta de subasta, que se pondrá a la oficina por el plazo de ley. El ganador será notificado en su panel de usuario del Portal y - supletoriamente- a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, para que proceda al pago en los términos arriba dispuestos. El saldo se deberá abonar luego de aprobarse la subasta mediante transferencia electrónica bajo

apercibimiento.

Téngase presente la cuenta a la vista para uso judicial Nro. 304/8389208, CBU Nro. CBU: 0200304551000008389288 abierta a la orden de este Tribunal y para estos autos.

La posesión será otorgada después de la inscripción registral del automotor a nombre del adquirente. En cualquier caso, de no aprobarse el remate antes de los 30 (treinta) días desde la fecha de realizado, el saldo devengará un interés equivalente a la tasa pasiva para uso judicial que publica el B.C.R.A., con más el 3% mensual y hasta su efectivo pago, que se considera adecuado para mantener la equivalencia entre el valor del bien objeto de la venta y su precio. A los fines de evitar el pago de intereses el comprador podrá consignar judicialmente el saldo adeudado. No constando en el Portal el pago por el adjudicatario en el plazo de 72 (setenta y dos) horas, será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor para que proceda al pago. En su defecto, se dará aviso al tercer mejor postor (siempre que este último no sea el postor incumplidor). En el caso de que éstos no mantengan su interés en la compra la subasta se declarará desierta. Conforme art. 27 del Anexo I del Acuerdo Reglamentario 165 serie B, hágase saber que "... los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de veinticuatro horas a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad".

Hágase saber al martillero que, en el término de 24 (veinticuatro) horas de habilitado su panel, deberá: A) Publicar en el Portal una descripción detallada de los bienes, al menos 6 (seis) fotografías y 1 (un) video, además de fotografías del informe de dominio, y todo otro dato que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos. Ello deberá reflejar adecuadamente el estado, calidad y característica de los bienes objeto del acto. B) Responder adecuadamente las consultas de los interesados en el plazo de 2 (dos) días de realizada la consulta en el "Portal", de manera de que los interesados tengan real conocimiento de las características de los bienes objeto de la venta. C) Rendir cuentas dentro del plazo de 5 (cinco) días de finalizado el remate, bajo apercibimiento de ley. D) Acreditar, en el plazo de 5

(cinco) días de realizada la subasta, el diligenciamiento del oficio de comunicación del remate al Registro del Automotor (informando los datos de los tres mejores postores).

Cumplímétese las demás formalidades de ley. Hágase saber al martillero actuante que deberá acompañar bloqueo de dominio con vigencia durante todo el plazo de la subasta, solicitando en su caso la renovación, y procurar el diligenciamiento de las comunicaciones mencionadas en el párrafo precedente. Hágase saber a todos los interesados que ante el incumplimiento del adjudicatario del que resultare la frustración de la subasta, éste será sancionado con la suma que resultare de calcular el veinte por ciento (20%) del valor ofertado, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de su oferta, según lo dispuesto por los artículos 974 y 790 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, siendo el monto resultante destinado a la cuenta de Tasa de Justicia. Notifíquese a las partes, martillero, Dirección General de Rentas, Municipalidad de Villa María y al acreedor prendario con la antelación prevista por el artículo 571 segundo párrafo del C.P.C. y C.-

Texto Firmado digitalmente por:

VUCOVICH Álvaro Benjamín

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2026.04.07

HUWYLER Martin German

PROSECRETARIO/A LETRADO

Fecha: 2026.04.08